

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

CG A Técnica



Nº. 0376-2001-J-OPD LNS

MB-45 Ahu

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 27 de Diciembre del 2001

Vista la Resolución Jefatural Nº 232-2001-J-OPD/INS, mediante la cual se regulariza la aceptación de las donaciones de bienes muebles, instrumentos e insumos, efectuadas en el marco del "Convenio Bilateral de Donación con los Estados Unidos de América para Enfrentar las Amenazas de Enfermedades Emergentes y Reemergentes" USAID Nº 0527-0391;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud, según lo dispuesto en el artículo 30º del Decreto Legislativo Nº 584, tercer y cuarto párrafo del artículo 99º de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-92-SA, Administra los Laboratorios Públicos de Referencia Nacional y apoya a los de Referencia Regional. Asimismo, desarrolla actividades de investigación y promoción de tecnología para la prevención de enfermedades;

Que, con Resolución Ministerial Nº 236-96-SA/DM de fecha 02 de abril de 1996 se establece y oficializa la organización del Sistema de la Red Nacional de Laboratorios de Referencia en Salud Pública, definiendo los niveles en: Laboratorios de Referencia Nacional y Laboratorios de Referencia Regional;

Que, con Resolución Ministerial Nº 214-98-SA/DM de fecha 15 de junio de 1998, se ha designado al Instituto Nacional de Salud, como la Unidad Especial del Ministerio de Salud, para proporcionar apoyo Administrativo y Gerencial de los fondos de donación y contrapartida Peruana de la Actividad VIGIA, en el marco del Convenio Bilateral de Donación celebrado entre la República del Perú y los Estados Unidos de América;

Que, el Instituto Nacional de Salud, cumpliendo con las funciones de apoyo al mejoramiento del control y vigilancia epidemiológica de las enfermedades, tiene como finalidad fortalecer el funcionamiento de los Laboratorios de Referencia Regional, por lo que corresponde transferir al Laboratorio de Referencia de la Dirección de Salud de Lima-Ciudad, los equipos de laboratorio que se detalla en la parte resolutive;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 415-2001-SA/DM de fecha 23 de julio del 2001, que delega facultades al Jefe del Instituto Nacional de Salud, para aceptar y transferir donaciones provenientes del Convenio Bilateral de Donación, celebrado entre la República del Perú y los Estados Unidos de América-USAID Nº 0527-0391, artículos Nº 29º y 30º del Decreto Legislativo Nº 584, artículos 97º y 99º de su Reglamento aprobado por D.S. Nº 002-SA y artículo 173º del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo Nº 154-2001-EF;

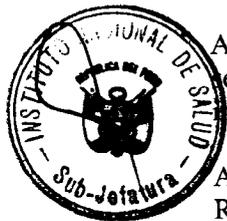


Estando a lo informado por la Dirección General del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública y Oficinas Generales de Asesoría Técnica y Administración; y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **TRANSFERIR** al Laboratorio de Referencia de la Dirección de Salud de Lima-Ciudad, los equipos de laboratorio donados con fondos materia del convenio en marco del "Convenio Bilateral de Donación con los Estados Unidos de América para Enfrentar las Amenazas de Enfermedades Emergentes y Reemergentes"-USAID N° 0527-0391, en la cantidad, descripción y precio, que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCION Y/O DETALLE	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR (S/.)
1	Microscopio Estereoscopio, marca "Olympus", Mod.LSGA Serie: N° 0E16351 Estado: Nuevo	01	4,870.87
2	Cabina de Flujo Laminar Horizontal, marca "Labconco" Modelo: 36212/36213 Type: A/B3, Serie: N° 010235835 Incluye: Base de aluminio 6' Delta Purifier y IV Bar Kit 6' Delta Purifier. Estado: Nuevojhm	01	23,737.71
3	Congelador vertical, marca "RTF", Serie: 00-6175 Estado: Nuevo	01	12,691.58
4	Centrifuga (BenchtopCentrifuge), marca "Marathon", Modelo: 21000 MP240V, Serie: N° 64650110 con rotor. Estado: Nuevo	01	17,566.70
TOTAL		04	58,866.85



Artículo 2°.- La Oficina General de Administración a través de la Dirección Ejecutiva de Logística se encargará de ejecutar la transferencia a que se refiere la presente Resolución, debidamente inventariada y realizar los procedimientos técnicos administrativos que correspondan.

Artículo 3°.- Disponer que los equipos donados sean destinados físicamente al Laboratorio de Referencia Regional de la Dirección de Salud de Lima-Ciudad, asegurando su buen funcionamiento y uso adecuado, su conservación y mantenimiento, absteniéndose de efectuar el traslado a otro lugar diferente del indicado, en virtud de la Sección B.3. del Anexo 2 del Convenio Bilateral de Donación USAID N° 527-0391, hasta que éste sea completado o terminado y al Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Nacional de Salud y la Dirección de Salud de Lima-Ciudad.

Artículo 4°.- Distribuir la presente Resolución Jefatural a la Dirección Regional de Salud de Lima-Ciudad, Superintendencia de Bienes Nacionales, Ministerio de Salud, Dirección Nacional del Proyecto VIGIA, Oficinas Generales de Auditoría Interna, Administración y Oficina Ejecutiva de Logística del Instituto Nacional de Salud.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
C E R T I F I C A D O
Se certifica que la presente es una
fotostática de la presente Resolución que
he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.

Lima,

09/01/2002

Calderón

Sr. GABRIEL SOTO VILLALBA DE VELASCO
FRENTE AL



[Handwritten Signature]
DR. LUIS FERNANDO LLANOS ZAVALAGA
JEFE
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD